

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARENTAL “VIVIR LA ADOLESCENCIA EN FAMILIA”, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-15.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, a través del Plan Canario de Formación para la Familia, viene impulsando diferentes iniciativas y proyectos para fomentar la participación de padres y madres en la educación de sus hijos e hijas y en los centros educativos.

Segundo. El incremento de la participación fomenta la corresponsabilidad educativa y compromete al conjunto de la comunidad en la mejora de los resultados educativos del alumnado, siendo todos ellos parte de la solución y copartícipes del proceso para alcanzar la meta de unas altas tasas de éxito, tanto en el ámbito escolar como en la vida en general.

Tercero. La escuela actual debe hacer frente a las desigualdades sociales, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las personas y convirtiéndose en un poderoso mecanismo de compensación de desigualdades, garantizando el acceso y progresión de todo el alumnado independientemente de sus condiciones de partida. En este sentido, la participación educativa supone un vigoroso instrumento de compensación de desigualdades, pues permite a los sectores sociales más desfavorecidos asumir la dirección de su propio futuro, cooperando en la contextualización de la función educativa de la escuela, para que verdaderamente responda a sus necesidades y dé respuesta operativa a sus carencias de partida, favoreciendo así la cohesión social.

Cuarto. Las exigencias de nuestro entorno social demandan jóvenes altamente cualificados, preparados para integrarse en un competitivo mercado laboral y capaces de hacer frente a las dificultades actuales y de generar riqueza a través del emprendimiento y de su contribución a la cohesión social. Por ello, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha establecido como sus objetivos principales la reducción del abandono escolar temprano y la mejora del rendimiento escolar. Ambos requieren del compromiso del conjunto de la comunidad educativa, pues cuando familia y centro educativo establecen un plan conjunto y participan en las decisiones que afectan al alumnado, siempre se observan estos resultados.

Quinto. El Estudio sobre el riesgo de Abandono Escolar Temprano y Continuidad Escolar en Canarias, realizado por el Departamento de Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en 2014, señala dos grandes líneas de actuación que favorecen la continuidad escolar en relación con la familia: la participación de los padres y madres en el centro educativo y la implantación formal de programas de educación parental grupal para fomentar las competencias parentales y el desarrollo personal.

Sexto. El curso pasado se desarrolló, en el marco del Programa de Continuidad Escolar “Una oportunidad para combatir el abandono escolar temprano”, el proyecto grupal de educación parental “Vivir la adolescencia en familia” en cien centros educativos de Canarias.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARENTAL “VIVIR LA ADOLESCENCIA EN FAMILIA”, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-15.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1.j), como principio general de la Educación, la participación de la comunidad educativa, e insta en su artículo 118, apartados 3 y 4, a las Administraciones educativas a fomentar la participación de las familias, promoviendo e incentivando su colaboración, a fin de hacer efectiva su corresponsabilidad en la educación de sus hijos e hijas.

Segundo. El artículo 119, apartado 4, de esta misma Ley, establece que las Administraciones educativas favorecerán la formación dirigida a padres y madres.

Tercero. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece asimismo en su artículo 9, apartado 7, que la administración educativa impulsará la formación de los padres y madres o tutores legales en aspectos que les permitan contribuir más efectivamente a la educación de sus hijos e hijas.

Cuarto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su Título IV, Órganos de Participación y Colaboración Social, los mecanismos para hacer efectiva la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros docentes.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las atribuciones que tengo conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, y las que tengo delegadas por la Orden de 13 de junio de 2008 (BOC n.º 128, de 27 de junio de 2008)

RESUELVO:

Primero. Convocar la selección de 80 centros docentes públicos de Educación Secundaria de Canarias para la realización del programa de educación parental “Vivir la adolescencia en familia” durante el curso escolar 2014-15.

Segundo. Autorizar el desarrollo del programa según las bases del Anexo I.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARENTAL “VIVIR LA ADOLESCENCIA EN FAMILIA”, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-15.

ANEXO I

BASES

Primera. Objetivos.

Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Mejorar las competencias parentales y potenciar la presencia de modelos familiares positivos.
- Mejorar la comunicación de padres y madres con sus hijos e hijas, con su consiguiente repercusión en el clima familiar y escolar.
- Favorecer la comunicación, la participación y el trabajo en equipo de la comunidad escolar.
- Favorecer la continuidad y el éxito escolar del alumnado de nuestros centros.

Segunda. Destinatarios.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera. Compromisos de los centros educativos que desarrollen el programa.

La confirmación de la participación de un centro en el presente programa conlleva el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Contar con un profesor o profesora del claustro (perteneciente al departamento de orientación, acreditado en mediación, coordinador de la Red de Participación o cualquier otro) que asuma la coordinación del programa y que actúe como ponente de las sesiones formativas con padres y madres, teniendo preferencia aquellos que ya realizaron esta función el curso pasado. El centro podrá optar por seleccionar a dos docentes que compartan las funciones de coordinación y ponente.
2. Facilitar a dicho profesorado la asistencia a las sesiones de formación y seguimiento.
3. Configurar un grupo de madres y padres que respondan a las características indicadas en la base cuarta, apartado b, de esta resolución.
4. Facilitar las condiciones y los recursos necesarios para la impartición de las sesiones (recibimiento a familias, disponibilidad de un aula adecuada, materiales, fotocopias...).
5. Fomentar la continuidad del grupo.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARENTAL “VIVIR LA ADOLESCENCIA EN FAMILIA”, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-15.

Cuarta. Características del programa “Vivir la adolescencia en familia”.

a) Características generales:

Este programa pretende poner en manos de un grupo de madres y padres de cada centro participante la posibilidad de mejorar sus competencias parentales y reforzar el ejercicio de la supervisión sobre sus hijos e hijas, modificando su percepción de la adolescencia y mejorando la comunicación con los chicos y las chicas, con su consiguiente repercusión en el clima familiar y escolar, tan fundamental para el éxito escolar de estos y estas.

Llevar a cabo esta experiencia de formación grupal, supervisada y evaluada por un especialista en educación parental, supone comenzar a configurar un núcleo de trabajo con familias con capacidad para contagiar a otras y con el fin de ir construyendo paulatinamente un compromiso común por la continuidad escolar en el que participe toda la comunidad educativa.

b) Destinatarios de la formación:

En cada centro educativo se constituirá un único grupo de padres y madres. Este grupo deberá estar formado por un mínimo de 15 madres y padres y un máximo de 20 aunque, en casos excepcionales, podrá constituirse con un mínimo de 10 progenitores.

El programa está particularmente pensado para madres y padres de menores que comienzan a dar signos de problemas escolares de todo tipo. Para familias preocupadas por el cambio que su hijo o hija mostrará con la adolescencia. Para aquellos que acuden a las citas del tutor o la tutora y manifiestan cierta alarma por no saber qué hacer.

c) Módulos del curso:

1. Acercarnos a la adolescencia
2. Más allá del conflicto familiar
3. Hacia un estilo de vida saludable en la familia
4. Comprometidos con la continuidad escolar
5. El camino hacia el centro escolar

d) Temporalización:

El programa contempla 20 sesiones con una periodicidad semanal, a desarrollarse entre los meses de enero y junio de 2015. Cada sesión tendrá una duración de una hora y media.

e) Compromisos del formador o formadora:

El profesorado que actúe como formador asumirá las siguientes responsabilidades:

- Acudir a las sesiones presenciales de formación y seguimiento del programa (el profesorado que ya ejerció de formador durante el curso 2013-14 no participará en las partes for-





RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARENTAL “VIVIR LA ADOLESCENCIA EN FAMILIA”, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-15.

mativas de las sesiones y solamente lo hará en aquellas destinadas a presentación, seguimiento y cierre del programa):

- Presentación y formación inicial: jornadas presenciales de dos días de duración para introducir el programa y presentar los tres primeros módulos.
 - Seguimiento: una sesión para la presentación de los dos últimos módulos y evaluación de proceso.
 - Cierre: una sesión de evaluación del proceso.
 - Clausura del programa: entrega de diplomas a las familias participantes.
- Colaborar con el centro en la configuración del grupo de madres y padres.
 - Actuar de enlace entre organizadores, centro docente y asistentes a la actividad, para ultimar todos los detalles necesarios.
 - Prever y preparar los recursos necesarios para la impartición de los talleres.
 - Impartir la totalidad de las sesiones formativas que contempla el programa.
 - Registrar la asistencia a cada una de las sesiones.
 - Gestionar la documentación justificativa del programa y entregarla, antes del 30 de junio de 2015, en el CEP de adscripción.

Quinta. Procedimiento y plazo de solicitud.

Para participar en la presente convocatoria, el director o directora del centro educativo interesado deberá, a través de la página Web de Redes y Programas de la CEUS (<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/campus2/redes/>), acceder a la sección del Programa de Parentalidad Positiva (con su nombre de usuario y clave Medusa o, en su defecto, con su nombre de usuario DNI y clave SUA) y formalizar la inscripción.

El plazo de inscripción finalizará el 12 de noviembre de 2014.

Para cualquier consulta podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

pfamilias.ceus@gobiernodecanarias.org

Sexta. Criterios de selección.

La selección de los centros participantes será realizada, a partir de las solicitudes presentadas, por una comisión compuesta por la Responsable del Servicio de Innovación Educativa y por las dos personas coordinadoras del Programa de Familia y Participación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, aplicando el siguiente orden de prelación:

1. Centros que desarrollaron, durante el curso 2013-14, el proyecto grupal de educación parental “Vivir la adolescencia en familia”.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARENTAL “VIVIR LA ADOLESCENCIA EN FAMILIA”, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014-15.

2. Centros que pertenecen a la RedCICE y están desarrollando un Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMEKO).
3. Centros que están desarrollando un Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMEKO).
4. Centros que pertenecen a la RedCICE.
5. Centros pertenecientes a la Red Canaria de Centros para la Participación Educativa.
6. Orden de entrada de solicitudes.

Séptima. Resolución de la convocatoria.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa resolverá la convocatoria, la hará pública en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad e informará a los centros educativos seleccionados.

Octava. Certificación y dotación económica.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, a través de su Programa de Familia y Participación Educativa, efectuará el seguimiento del programa en cada uno de los centros. Esta misma Dirección General gestionará el expediente administrativo a efectos del abono de las cantidades estipuladas y del reconocimiento al profesor o profesora que actúe como ponente, así como a los padres y madres receptores de la formación.

El profesorado formador recibirá el importe de 1000 € por el desarrollo de las labores descritas en la base cuarta, apartado e. En el caso de haberse seleccionado dos formadores en el centro, esta cantidad se dividirá entre ambos.

El centro recibirá un importe de 500 € que se destinará a facilitar el desarrollo del programa: material fungible, reprografía y otros gastos derivados de las actividades programadas con las familias.

El profesorado formador obtendrá la certificación como ponente por un total de 30 horas y la certificación como coordinador o coordinadora de este Programa de Innovación por un total de 20 horas.

Los padres y madres participantes en el programa tendrán derecho a la correspondiente certificación oficial de asistencia por un total de 30 horas, debiendo asistir, al menos, al 85% de las sesiones.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE

Fecha: 28/10/2014 - 13:22:05

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D81T2G9Eg8UTYREvcX098A7qo7yE1QfO



0D81T2G9Eg8UTYREvcX098A7qo7yE1QfO



La presente copia ha sido descargada el 28/10/2014 - 13:49:18